

Octavo.- Justificación:

Las justificaciones tanto parcial en su caso, como final, se realizarán con arreglo a la modalidad de cuenta justificativa, con aportación de informe de auditor/a, y mediante la presentación de la documentación que se señala en la Base 12ª.3 de las reguladoras.

Justificación parcial:

La entidad beneficiaria deberá presentar una justificación parcial referida a los gastos subvencionables realizados y pagados desde el inicio del Proyecto hasta el 31 de diciembre de 2020. La Entidad beneficiaria deberá presentar la justificación parcial antes del 31 de marzo de 2021.

Justificación final:

La justificación final de la subvención concedida habrá de llevarse a cabo previa presentación de la documentación relacionada en la Base 12.3.2 de las que regulan esta convocatoria, en el plazo máximo de tres (3) meses a computar desde el día siguiente al de la finalización del plazo previsto para la ejecución del Proyecto subvencionado.

Noveno.- Otros datos:

Las solicitudes se formalizarán en el modelo normalizado oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, que se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es>, apartado Trámites y Servicios. La solicitud deberá estar firmada por el representante legal.

La documentación a presentar junto con la solicitud será la relacionada en el Anexo I de las presentes bases reguladoras, la cual habrá de estar debidamente firmada por el/la representante legal de la entidad.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de agosto de 2020.- La Consejera Insular de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior, Carmen Luz Baso Lorenzo.

A N U N C I O**3322****39387**

Extracto de acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2020 por la que se convocan subvenciones para personas físicas y comunidades de propietarios para el mantenimiento, conservación y/o restauración de inmuebles con valor cultural para el ejercicio 2020.

BDNS (Identif.): 516996.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/516996>).

Primero.- Beneficiarios.- Personas físicas y comunidades de propietarios que ostenten la propiedad de inmuebles descritos en el objeto de estas subvenciones que se encuentren ubicados en la isla de Tenerife, quedando expresamente excluidos de las mismas las Administraciones Públicas y la Iglesia Católica por contar con líneas de subvenciones específicas a tal fin.

Segundo. Objeto.- Obras de mantenimiento, conservación y/o restauración en inmuebles de naturaleza arquitectónica declarados Bien de Interés Cultural (en adelante, BIC) o en trámite para su declaración, en los incluidos en los Catálogos de los Planes Especiales de Protección de Conjuntos Históricos o en los Catálogos municipales, así como en los que posean interés patrimonial aunque no estén incluidos en ninguno de los instrumentos de protección señalados en el artículo 12 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias.

Tercero. Bases reguladoras.- Aprobadas por acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2020 y publicadas en el B.O.P. nº 87 de 20 de julio de 2020.

Cuarto. Cuantía.- Crédito presupuestario total de 400.000 euros ampliable. La cantidad a conceder a cada beneficiario no podrá superar en ningún caso el importe solicitado para la intervención ni podrá ser superior a diez mil euros (10.000,00 €) aplicándose el siguiente porcentaje de ponderación.

- Renta anual del solicitante inferior o igual a dos veces el indicador público de renta de efectos múltiples anual (≤ 2 IPREM): 100%.
- Renta anual del solicitante superior a dos veces el IPREM e inferior o igual a cuatro veces el IPREM (> 2 IPREM y ≤ 4 IPREM): 75%.
- Renta anual del solicitante superior a cuatro veces el IPREM (> 4 IPREM): 50%.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de agosto de 2020.- El Consejero Insular del Área de Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo, José Gregorio Martín Plata.